



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
HEROÍNA MADRE DE LA PATRIA

Área que clasifica. - Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

Identificación del documento. - Versión pública de OFICIO No. DGGCARETC/060/2020 de "Solicitud de Asignación de Cuota de Importación de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono", de fecha 17 de febrero de 2020.

Partes clasificadas.- Se testa información referente a datos personales de terceros y a métodos y procesos de producción.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Fracción I y II; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 primer y tercer párrafo; Ley de la Propiedad Industrial, Artículo 82 y Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Artículo 159 BIS 4 Fracciones I y IV. Capítulo II y Lineamientos Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo y Cuadragésimo Cuarto del Capítulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Razones.- Debido a que contiene información considerada secreto industrial. Por lo anterior no estará sujeta a temporalidad alguna.

Firma del Director de Calidad del Aire

Daniel López Vicuña

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84, primer párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, firma el Director de Calidad del Aire"

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución **039/2020/SIPOT** en la sesión celebrada el 21 de mayo de 2020.

JTM



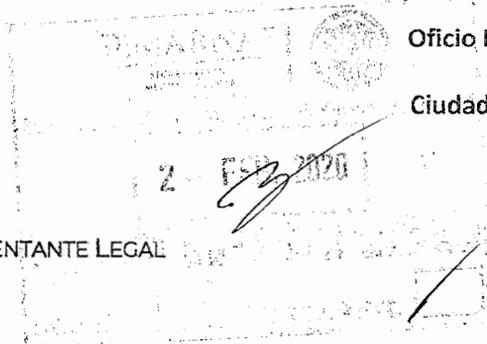
ACUSE

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

Oficio No. DGGCARETC/ 060 /2020

Ciudad de México, a 17 FEB 2020



C. GAD ZEEV BEN JOSEPH
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
KOOR INTERCOMERCIAL, S. A.
PRESENTE,

En atención a la solicitud formulada mediante escrito de fecha 07 de febrero de 2020, recibido el día 10 del mismo mes y año en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscrito por el C. Gad Zeev Ben Joseph, en su carácter de Director General y Representante Legal de Koor Intercomercial, S.A., ubicada en Bosque de Radiatas No. 42 -303, Bosques de las Lomas, 05120, Ciudad de México, México. mediante el cual solicita autorización para la importación de bromuro de metilo por para uso durante el año 2020, no habiendo información pendiente por analizar, y:

CONSIDERANDO

I.- Que esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes es competente para conocer y resolver la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2, puntos 1 y 2, inciso b) del Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono; Artículos 2H 5bis, 5 y el Anexo E del Protocolo de Montreal; en el Artículo 32 bis fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; en los Artículos 5º fracciones I y XII y 6º de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; en los Artículos 24 y 26 fracción IV, inciso c) del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos, y en el Artículo 30, fracciones XIV y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

II.- Que mediante escrito de fecha 9 de febrero de 2012, recibido por el Espacio de Contacto Ciudadano el 15 de febrero del 2012, el C. Gad Zeev Ben Joseph, presentó copia certificada de la escritura pública número 93,827, libro 1186, año 2011, inscrita en México, Distrito Federal, pasada ante la fe del Lic. José Visoso del Valle y del Lic. Francisco José Visoso del Valle, Notarios Números 92 y 145 del Distrito Federal, que lo acreditan como Representante Legal de Koor Intercomercial, S.A.

III.- Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su Artículo 30, numeral XXIX señala que una de las atribuciones de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes es "Asignar cuotas para la importación de sustancias con potencial de agotamiento de la capa de ozono y solicitar información sobre el uso de dichas sustancias".

Recibi original
24/02/2020

Vertical stamp and signature on the right side of the page.



Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

Oficio No. DGGCARETC/

060 /2020

RESUELVE

Vertical text on the left margin, likely a scanning artifact or bleed-through from the reverse side of the page.

PRIMERO.- Se otorga a la empresa **Koor Intercomercial, S. A.**, autorización para la importación de **de bromuro de metilo** durante el año 2020, únicamente para uso

SEGUNDO.- La presente autorización, tendrá vigencia a partir de su expedición y hasta el 31 de diciembre del 2020, por lo que no se deberá registrar ninguna importación fuera de las fechas establecidas bajo el amparo de este documento, y se expide al interesado para que pueda continuar y acreditar ante las autoridades competentes los trámites correspondientes al permiso y a la autorización de importación.

TERCERO.- Una vez concluida la vigencia de esta autorización, la empresa deberá informar por escrito a esta Dirección General, durante el mes de enero de 2021, sobre la distribución y uso de las **de bromuro de metilo** asignados en el Resolutivo Primero de esta autorización.

CUARTO.- Para otorgar autorización para la importación de bromuro de metilo durante el año 2021, es necesario haber cumplido con lo establecido en los resolutivos **SEGUNDO** y **TERCERO** del presente oficio.

QUINTO.- Notifíquese la presente autorización al **C. Gad Zeev Ben Joseph**, Representante Legal de la empresa **Koor Intercomercial, S.A.**, personalmente o por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

Handwritten signature of Ing. Luis Felipe Acevedo Portilla

ING. LUIS FELIPE ACEVEDO PORTILLA

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

C.c.p. Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, SEMARNAT. Presente.
Archivo DGGCARETC

REF: Folio: DGGCARETC/2020-0000069

Handwritten initials 'D/SUL' and a circular official stamp of the Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.